

Cartilla para la aplicación práctica del estándar del Sistema Boliviano de Certificación Bosques e Incentivos para Comunidades Indígenas y Campesinas



**ibif**  
BOLIVIA



Cita sugerida: IBIF. ABT. 2025. Cartilla para la aplicación práctica del estándar del Sistema Boliviano de Certificación Bosques e Incentivos para Comunidades Indígenas y Campesinas. Santa Cruz, Bolivia.

**Elaborado por:**



**Ilustraciones:** Ada Grecia

**Diseño Gráfico:** Pedro Anibal García Cuéllar

**Edición:** IBIF

Instituto Boliviano de Investigación Forestal (IBIF)

Avenida Ibérica, Calle 6 N° 39, Barrio las Palmas

[www.ibifbolivia.org.bo](http://www.ibifbolivia.org.bo)

E-mail: [ibif@ibifbolivia.org.bo](mailto:ibif@ibifbolivia.org.bo)

Santa Cruz, Bolivia

Esta publicación ha sido elaborada con el apoyo de

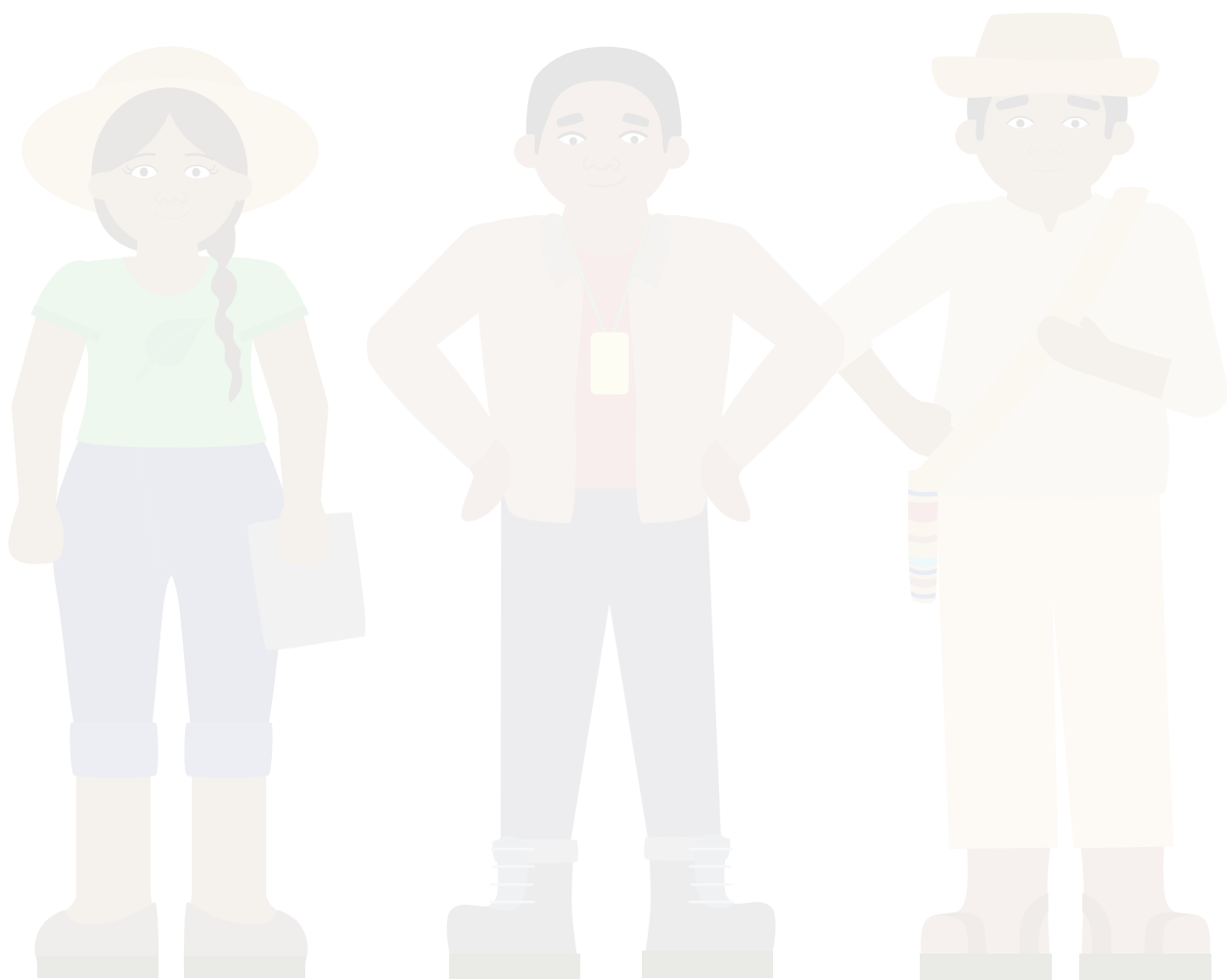


MÁS CALA DE LOS BOSQUES



1° Edición, 2025:  
1000 ejemplares.

**∴ Cartilla para la aplicación práctica del  
∴ estándar del Sistema Boliviano de  
∴ Certificación Bosques e Incentivos para  
∴ Comunidades Indígenas y Campesinas**



## ¿Qué es el SBCBI?

El Sistema Boliviano de Certificación de Bosques e Incentivos (SBCBI), es una unidad dependiente de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras (ABT), cuya finalidad es promover la gestión integral y sustentable de los bosques y tierra para todos los usuarios forestales.

El SBCBI tiene el objetivo de realizar evaluaciones de desempeño a los usuarios forestales, a través de estándares técnicos, construidos con base a las normas y leyes nacionales e internacionales.

## ¿Quiénes son los usuarios forestales?

Usuario forestal es toda persona natural o jurídica que realiza actividades de manejo y aprovechamiento de bosques, transformación de productos forestales y/o comercialización de los productos transformados, los cuales deben estar registrados y habilitados ante la ABT.



## ¿Qué usuarios forestales pueden certificarse con el presente estándar?

Con el presente estándar para Manejo de Bosques: Anexo 2, pueden certificarse las comunidades Indígenas, Campesinas.

## ¿Qué es un estándar?

Es una herramienta técnica que contienen especificaciones y/o criterios para ser utilizados como reglas, guías o definiciones de características que permiten garantizar que los productos, materiales, procesos y servicios cumplan su objetivo.

## ¿Qué es el estándar de Certificación del SBCBI?

Es un documento creado mediante un proceso participativo y transparente que, establece los requisitos que deben cumplir los usuarios forestales para obtener la Certificación del SBCBI y de esta manera garantizar el uso sostenible de los bosques.





## ¿Qué sustenta el SBCBI?

El SBCBI, se basa en los fundamentos de : Legalidad, integralidad, sustentabilidad, equidad y gradualidad.

### **Legalidad**

Este principio está basado en leyes y regulaciones nacionales e internacionales para el manejo forestal, aprovechamiento, transformación, transporte, almacenamiento y comercialización de los recursos forestales. Estas regulaciones se centran en el respeto al medio ambiente, los aspectos sociales, culturales y los derechos humanos.

### **Integralidad**

Este principio está fundamentado en el aprovechamiento de los diversos productos del bosque sin afectar su sustentabilidad en el tiempo. Está orientado a la conservación de la capacidad de provisión de múltiples servicios y productos en tiempo y espacio.

### **Sustentabilidad**

Este principio implica equilibrar el desarrollo económico, social y ambiental para garantizar la conservación de los bosques y la viabilidad de las actividades de aprovechamiento de recursos maderables y no maderables por parte de las comunidades.

### **Equidad**

Este principio busca garantizar que todos tengan las mismas oportunidades y acceso a beneficios económicos, sociales, culturales y ambientales del bosque. Esto incluye cubrir las necesidades básicas de alimentación, abrigo, educación, empleo y dignidad humana

### **Gradualidad**

Este principio busca que, el proceso de certificación de las operaciones forestales realizadas en los diferentes eslabones de la cadena productiva (aprovechamiento, transformación y comercialización) se implemente de manera progresiva en el tiempo.





## ¿Cómo se realiza la evaluación de cumplimiento?

Cada usuario forestal es evaluado en oficina y en campo por un equipo auditor de la ABT, quién realiza la evaluación de cumplimiento de los principios y criterios, aplicando el Estándar para la certificación de Manejo de Bosques en Comunidades Indígenas

Después de la evaluación, el equipo auditor califica al usuario forestal y emite un informe de evaluación donde indica los resultados.

## ¿Cuántos niveles de calificación tiene el SBCBI?

El SBCBI tiene 3 niveles de calificación que son los siguientes:

NIVEL	ACCIONES
<b>Nivel 1:</b> Usuarios forestales con calificación Alta (Color verde). Calificación mayor o igual a los 70 puntos.	El usuario recibirá el certificado del SBCI que tendrá una vigencia de 4 años, comprometiéndose a mantener y mejorar su desempeño.
<b>Nivel 2:</b> Usuarios Forestales con calificación Media (Color Amarillo),. Calificaciones entre 50 a 69 puntos.	En un tiempo máximo de 2 años, el usuario, deberá corregir las observaciones de la evaluación, comprometiéndose a mejorar el desempeño hasta lograr la certificación verde.
<b>Nivel 3:</b> Usuarios Forestales con calificación baja (Color Rojo). Clificaciones inferiores a los 50 puntos.	El usuario estará sujeto a mayor control y fiscalización de parte de la unidad operativa mas cercana. Obtendrá un tiempo máximo de 1 año para mejorar su nivel de desempeño.

## ¿Cuáles son los beneficios de estar certificado por el SBCBI?

La certificación del SBCBI aplica los siguientes incentivos:

- a)** Acceso a un sistema de ventanilla única para operadores certificados, que agilice la tramitación de instrumentos de gestión y certificados forestales de origen (CFO).
- b)** Aprobación por fe pública, es decir que se aprueban los instrumentos de planificación y operación (POAF e IAPOAF) de manera rápida sin la verificación de campo.
- c)** Aprobación por fe pública, es decir que se aprueban los informes de rodeos y consecuente emisión de CFO.
- d)** Reducción del 50% del costo de los Certificados Forestales de Origen (CFO).

Otros beneficios de la certificación con el SBCBI percibidos por los usuarios forestales certificados:

- Mejora la gestión organizativa y administrativa.
- Mejora la imagen y credibilidad de la OFC y/o comunidad.
- Respaldo mediante la ABT para fiscalizar el uso de suelo forestal.
- Garantiza la continuidad de los PGMF y por consiguiente la conservación de los bosques naturales.
- Mejora el control y seguimiento del aprovechamiento forestal comunitario y sus beneficios (económicos, ambientales y sociales).





## Principios y Criterios que evalúa el SBCBI para comunidades indígenas y campesinas.



### **El Sistema Boliviano de Certificación de Bosques e Incentivos evalúa CINCO PRINCIPIOS:**

1. Cumplimiento de legalidad.
2. Implementación integral del PGMF y/o PMIB.
3. Sistema de trazabilidad del producto.
4. Medidas de conservación, protección y restauración de bosque.
5. Transparencia de la gestión forestal comunal y derechos de los trabajadores.

**Para cada principio se debe cumplir con una serie de criterios e indicadores**

<b>Principio 1</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD</b>	
<b>Objetivo</b>	Verificar que la comunidad cuente con documentación legal que acredite su derecho propietario, autorización de aprovechamiento forestal y creación de una Entidad Responsable de Manejo Forestal (ERMF).	
<b>Criterio</b>	<b>Indicador</b>	<b>Respaldos recomendados para el cumplimiento del indicador</b>
<b>1.1 La comunidad cumple con los documentos legales que regulan y respaldan la gestión forestal comunitaria.</b>	1.1.1. La Comunidad tiene la documentación legal que la acredita como titular del derecho propietario otorgado por el INRA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del título ejecutoriado y plano otorgado por el INRA a nombre del titular de la comunidad o TCO.</li> </ul>
	1.1.2. La Comunidad tiene el respaldo documentado para el acceso, uso y aprovechamiento del bosque, a través del Plan General de Manejo Forestal (PGMF) y/o Plan de Manejo Integral de Bosques (PMIB).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autorización y/o certificación otorgada por el titular del derecho para la implementación del PGMF o PMIB.</li> <li>• Documento vigente del Plan General de Manejo Forestal o Plan de Manejo Integral de Bosques.</li> <li>• Resolución administrativa de aprobación del Plan General de Manejo Forestal o del Plan de Manejo Integral de Bosques, vigente, emitida por la ABT.</li> <li>•</li> </ul>

	<p>1.1.3. La Comunidad ha definido una Entidad Responsable de Manejo Forestal (ERMF) que a través de su estatuto y/o reglamento orgánico en el marco de sus usos y costumbres regula el acceso al recurso forestal, monitorea el aprovechamiento y la distribución de beneficios, de manera que estos aspectos contribuyan a la conservación de los bosques y el desarrollo de la comunidad.</p>	<p>La normativa interna de la comunidad u organización forestal (Estatuto y Reglamento interno) debe establecer claramente quiénes son los responsables de realizar los trabajos relacionados con el manejo forestal u aprovechamiento.</p> <p>Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un Directorio.</li> <li>• Un Comité forestal.</li> <li>• Gestor comunal.</li> </ul> <p>El Estatuto y Reglamento interno de la comunidad u organización forestal deben establecer lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Forma de distribución de los beneficios económicos.</li> <li>• Presentación de informes económicos y rendición de cuentas.</li> <li>• Otros beneficios del manejo forestal para los socios y socias (por ejemplo: mano de obra, capacitaciones, fondo rotatorio, otro).</li> </ul>
--	--	---

<b>1.2 La comunidad no tiene procesos y/o deudas pendientes con la ABT por incumplimientos a las Leyes y normas aplicables al Plan General de Manejo de Forestal (PGMF) y/o Plan de Manejo Integral de Bosques (PMIB).</b>	<p>1.2.1 La Comunidad no tiene procesos administrativos sancionatorios pendientes referidos a contravenciones surgidas de las actividades de implementación del PGMF y/o PMIB.</p>	<p>En caso tener un proceso administrativo pendiente, la comunidad u organización debe presentar sus descargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nota de solicitud del estado de situación administrativa y legal presentada a la ABT.</li> <li>• Certificado libre de procesos administrativos sancionadores, emitido por ABT.</li> </ul>
	<p>1.2.2 La Comunidad no tiene deudas pendientes referidas al pago de patente forestal del PGMF y/o PMIB.</p>	<p>La comunidad u organización forestal, debe presentar respaldos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de la boleta de pago de patentes POAF.</li> <li>• Resolución de aprobación de POAF</li> <li>• Certificado libre de deudas por patentes forestales, emitido por ABT.</li> </ul>

<p><b>1.3 Los contratos entre la comunidad, los PSF y compradores están elaborados bajo normativa legal vigente</b></p>	<p>1.3.1 Existe un contrato notariado de prestación de servicio entre la comunidad; ERMF; PSF y/o compradores para las actividades de planificación e implementación del aprovechamiento forestal, donde se establecen deberes, obligaciones y sanciones para ambas partes.</p>	<p>La comunidad u organización forestal debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratos vigentes de "Compra-venta de madera" debidamente notariados, donde se establecen deberes, obligaciones y sanciones para ambas partes.</li> <li>• Contratos vigentes con "Prestadores de servicios" (Agentes auxiliares, técnicos u otros), donde se establecen deberes, obligaciones y sanciones para ambas partes.</li> </ul> <p>Los contratos deben establecer mínimamente las siguientes obligaciones:</p> <p>Para los compradores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sus obligaciones deben estar enmarcadas en el cumplimiento de las normas que regulan el aprovechamiento forestal (PGMF y PMIB); medidas de prevención de incendios forestales; cumplimiento del pago por la venta de madera; inclusión del estándar de certificación del SBCBI como herramienta de trabajo, entre otras.</li> </ul>
---	---	---

Para la comunidad u organización forestal:

- La obligación de facilitar la información del POAF, agilizar trámites, garantizar el cabal cumplimiento del contrato en todas sus cláusulas y la inclusión del estándar de certificación del SBCBI como herramienta de trabajo.

En el siguiente QR se puede tener acceso a la "Guía para la firma de contratos en Organizaciones Forestales Comunitarias.



	<p>1.3.2 Los contratos entre la a comunidad; ERMF; PSF y/o compradores están notariados y han sido presentados a la ABT, según normativa vigente, previo al inicio del aprovechamiento forestal de cada POAF.</p>	<p>La comunidad u organización forestal debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratos vigentes de "Compra-venta de madera" debidamente notariados.</li> <li>• Contratos vigentes con "Prestadores de servicios" (Agentes auxiliares, técnicos u otros)</li> </ul> <p>Ambos contratos son presentados por la comunidad u organización forestal en cada POAF</p>
--	---	--

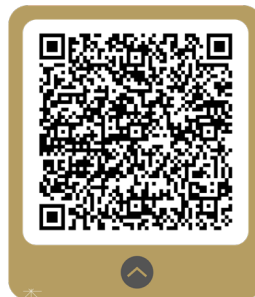
<b>Principio 2 IMPLEMENTACIÓN DEL PGMF Y/O PMIB</b>		
<b>Objetivo</b>	Asegurar que la ERMF en coordinación con su agente auxiliar y/o responsable de campo, haga el seguimiento correspondiente, para una correcta ejecución de las actividades planificadas.	
<b>Criterio 2.1</b>	<b>Indicador</b>	<b>Respaldos recomendados para el cumplimiento del indicador</b>
<b>2.1 El agente auxiliar (AA) y/o responsable de campo de la ERMF capacita, dirige y supervisa la implementación del manejo del bosque y las operaciones de aprovechamiento.</b>	2.1.1 La ERMF, a través del responsable de campo capacita a su personal para la ejecución del censo forestal y supervisa las actividades del censo forestal.	<p>Se debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato con el agente auxiliar donde se establezca la supervisión, seguimiento y capacitación para la ejecución del censo forestal.</li> <li>• Documento de supervisión del censo forestal por el agente auxiliar o responsable de campo.</li> <li>• Manuales, cronograma y/o planillas de capacitación del personal para la ejecución del censo forestal por el agente auxiliar o responsable de campo.</li> </ul> <p>Respaldos de las capacitaciones o entrenamientos técnicos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apertura de picas, carriles (manejo de brújula y GPS).</li> <li>• Levantamiento de datos dasométricos (Diámetro, altura, especie, calidad)</li> <li>• Identificación de las especies forestales</li> <li>• Selección y marcación de árboles semilleros.</li> </ul>

- Forma de plaqueteo de los árboles aprovechables y semilleros.
- Marcación de sitios especiales/ servidumbres ecológicas.
- Registro de fauna silvestre

En el siguiente código QR se puede tener acceso a una "Guía de censo forestal"



En el siguiente QR se puede tener acceso a "17 guías de Gestión Forestal para Organizaciones Forestales Comunitarias de Bolivia"



	<p>2.1.2 La ERMF a través del responsable de campo capacita al personal para las actividades del aprovechamiento forestal y supervisa la ejecución del aprovechamiento.</p>	<p>La comunidad u organización forestal debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato con el agente auxiliar donde se establezca la supervisión, seguimiento y capacitación para la ejecución del aprovechamiento forestal.</li> <li>• Documento de supervisión del aprovechamiento forestal por el agente auxiliar o responsable de campo.</li> <li>• Manuales o guías prácticas para la realización de cada una de las actividades del aprovechamiento forestal, cronograma y planillas de capacitación del personal por parte del agente auxiliar o responsable de campo.</li> </ul> <p>Respaldos de las capacitaciones o entrenamientos técnicos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sendeo o reapertura de picas</li> <li>• Tala dirigida o corte</li> <li>• Rodeo de trozas</li> <li>• Saneo o seccionado de trozas</li> <li>• Despacho de troncas</li> <li>• Caminos</li> <li>• Campamento</li> </ul> <p>Las capacitaciones deben darse tanto al personal de la comunidad como de la empresa que ejecuta el aprovechamiento forestal.</p>
--	---	--

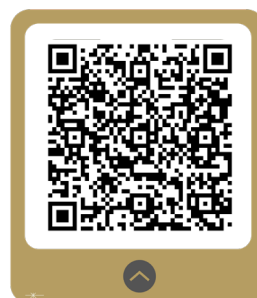
	<p>2.1.3 La ERMF en coordinación con el agente auxiliar y/o responsable de campo, realizan el seguimiento al cumplimiento de las medidas de protección a las servidumbres ecológicas y especies importantes para la fauna.</p>	<p>La comunidad u organización forestal debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes, documentos o planillas de seguimiento al cumplimiento de las medidas de protección a las servidumbres ecológicas y especies importantes para la fauna, realizados por el Agente Auxiliar o responsable de campo o ERMF.</li> </ul> <p>El informe debe contener los respaldos del cumplimiento en relación a la marcación y protección de las servidumbres ecológicas y especies importantes para la fauna, como ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotografías de la señalética o letreros de identificación de los sitios especiales.</li> <li>• Mapa georreferenciado de aprovechamiento forestal con la identificación de las servidumbres ecológicas, salitrales y especies importantes para la fauna silvestre en PDF.</li> <li>• Mapa georreferenciado de árboles remanentes y semilleros en PDF.</li> <li>• Mapa georreferenciado de árboles aprovechables en PDF..</li> </ul>
--	--	--

En los siguientes QR se puede tener acceso a:

“Guía de Identificación y protección de las servidumbres ecológicas”



“Guía para el registro y protección de la fauna silvestre”



	<p>2.1.4 La comunidad y/o ERMF realiza el seguimiento a la presentación y aprobación del Informe de provechamiento del Plan Operativo Anual Forestal (IAPOAF) a la ABT por parte del Agente Auxiliar en el plazo establecido en la normativa vigente.</p>	<p>La comunidad u organización forestal debe asegurarse que al concluir el aprovechamiento forestal el agente auxiliar elabore los IAPOAF de las áreas intervenidas o aprovechadas, según correspondan. Dichos informes deben estar presentados ante la ABT.</p> <p>Medios de respaldos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resoluciones de aprobación del o los IAPOAF presentados ante la ABT.</li> <li>• Nota de presentación del o los IAPOAF que se encuentran en proceso de revisión por parte de la ABT.</li> <li>• Copias de los CFOs utilizados e inutilizados.</li> </ul>
--	---	---

**2.2 Se ejecuta el censo forestal tomando en cuenta la normativa forestal en vigencia.**

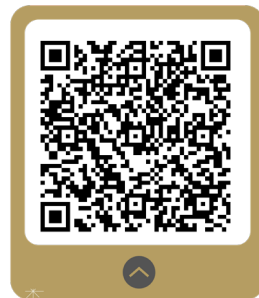
2.2.1 Los árboles censados cuentan con numeración que permiten hacer la verificación y seguimiento antes, durante y después del aprovechamiento.

Se debe contar con un sistema de seguimiento o trazabilidad en cada etapa del aprovechamiento (partes diarios). Sistema implementado por el Agente Auxiliar y/o responsable de campo, prestador de servicio forestal (PSF) y/o Entidad Responsable del Manejo Forestal (ERMF) entendida esa última como la comunidad u organización forestal.

Esta actividad debe ser verificada en campo, mediante:

- Numeración de los árboles censados
- Numeración en trozas y tocones
- Numeración de los árboles en pie (semilleros y árboles aprovechables no cortados), tocones de árboles tumbados, troncas rodeadas y trozas saneadas
- Mapa georreferenciado de árboles aprovechables y remanentes en PDF.

En el siguiente QR se puede acceder a la "Guía para la trazabilidad de madera".



2.2.2 Los árboles remanentes (semilleros) han sido seleccionados de acuerdo a las recomendaciones en la norma técnica.

La comunidad u organización forestal debe demostrar en campo la selección de árboles remanentes, los cuales deben presentar las siguientes cualidades

- Árboles semilleros con igual o mayor Diámetro Mínimo de Corte (DMC).
- Árboles con tronco recto, bonita copa, siendo uno de los mejores ejemplares.
- Árboles sanos, sin podredumbres, que no estén desgajados, ni huecos.

Ademas, se debe presentar un mapa georreferenciado de árboles remanentes en formato PDF.

**2.3 Las operaciones del aprovechamiento se planifican y ejecutan conforme al POAF.**

2.3.1 Las operaciones de aprovechamiento se planifican y ejecutan con base en el POAF, como ser: manejo de mapa de árboles, corta dirigida, coincidencia de ubicación de árboles, ancho y estado de pistas de arrastre, ancho de caminos principales y secundarios, ubicación y distribución de rodeos.

La comunidad u organización forestal debe contar con los siguientes respaldos:

- Documentos del POAF
- Manuales y cronogramas de planificación y ejecución de las actividades de aprovechamiento con base al o los POAF.
- Registros diarios de las actividades de aprovechamiento.

A través del responsable de campo o aprovechamiento, en coordinación con el Agente Auxiliar, debe asegurarse que las operaciones del aprovechamiento forestal se realicen siguiendo lo establecido en el POAF. Se puede considerar algunas modificaciones de ubicación en terreno en relación a:

- Instalación de campamentos
- Construcción de caminos y puentes
- Apertura de rodeos

Se debe tomar en cuenta que los ajustes en terreno no afecten a sitios especiales, zonas de protección, árboles semilleros, áreas con pendientes, entre otros aspectos considerados en la planificación del POAF.

	<p>2.3.2 La ERMF lleva un registro de las actividades realizadas en las operaciones de aprovechamiento forestal (sendeo, corta, arrastre, saneo y despacho)</p>	<p>La comunidad u organización forestal debe contar con un sistema de seguimiento o trazabilidad (partes diarios) para cada etapa del aprovechamiento forestal.</p> <p>Implementado por el Agente Auxiliar y/o responsable de campo, prestador de servicio forestal (PSF) y/o Entidad Responsable del Manejo Forestal (ERMF) entendida esta como la comunidad u organización forestal.</p> <p>Se debe contar con respaldos como ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planillas/cuaderno de seguimiento del aprovechamiento.</li> <li>• Informes de rodeos</li> </ul> <p>Durante cada una de las actividades, el personal de campo al final de la jornada debe presentar las siguientes planillas al agente auxiliar y/o responsable de campo para su control y seguimiento correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planilla de sendeo o reapertura de picas</li> <li>• Planilla de corte de árboles aprovechables</li> <li>• Planilla de rodeo de troncas</li> <li>• Planilla de saneo o seccionado de troncas</li> </ul>
--	---	--

Dicha información debe permitir medir el avance, rendimientos del personal en cada una de las actividades y los tiempos previstos para su conclusión.

En el siguiente enlace se puede encontrar una "Guía para el seguimiento y control del aprovechamiento forestal en las Organizaciones Forestales Comunitarias"



<p><b>2.4 Los caminos, pistas de arrastre y rodeos son construidos causando el mínimo impacto al Bosque (suelo, agua, flora y fauna).</b></p>	<p>2.4.1 Los caminos, pistas de arrastre y rodeos son construidos utilizando técnicas de impacto reducido minimizando el impacto especialmente a las áreas de protección y reservas ecológicas.</p>	<p>La comunidad u organización forestal debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento de PGMF, POAF o PMIB</li> <li>• Mapas operativos georreferenciados en formato PDF.</li> <li>• Guía o manual de construcción de caminos, pistas de arrastre y rodeos.</li> <li>• Información de la cantidad y superficie de caminos, pistas de arrastre y rodeos construidos en cada POAF.</li> </ul> <p>A través del Agente Auxiliar y/o responsable de campo, debe ejecutar y realizar el seguimiento a la construcción de los caminos, pistas de arrastre y rodeos en función a la planificación de los mapas operativos del POAF. Se debe considerar los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Curvas de nivel o pendientes del terreno.</li> <li>• Construir los puentes de manera que no afecten los cursos de agua.</li> <li>• Evitar que los caminos atraviesen las áreas de protección y servidumbres ecológicas.</li> </ul>
---	---	--

- Evitar que los rodeos se construyan en zonas bajas, cercanos a cursos o cuerpos de agua y que no tenga pendientes fuertes. El tamaño debe estar de acuerdo a la cantidad de troncas a acopiar.
- Evitar que la construcción de caminos y rodeos afecten a los árboles semilleros, árboles de futura cosecha (AFC) y especies claves para la fauna.

En el siguiente enlace se puede tener acceso a la "Guía para la construcción de caminos y patios de acopio".



y "Guía para el arrastre de madera en tronca"



	<p>2.4.2 Se aplican medidas para reducir los daños a los árboles remanentes (semilleros) y árboles de futura cosecha (AFC); tales como señalización y marcación de dichos árboles; cuando se está realizando la apertura de caminos, pistas de arrastre y rodeos.</p>	<p>La comunidad u organización forestal debe contar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mapas operativos georreferenciados en formato PDF.</li> <li>• Registros de capacitaciones para el marcado de árboles semilleros y árboles de futura cosecha (AFC).</li> </ul> <p>A través del Agente Auxiliar y/o responsable de campo debe asegurarse la protección de los árboles semilleros y de futura cosecha durante la apertura de caminos, pistas de arrastre y construcción de patios de rodeos.</p> <p>La protección se logra mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La marcación de árboles semilleros con la letra "S" y los arboles de futura cosecha "AFC" con letras grandes y de color visible (rojo).</li> <li>• La tala o tumba de árboles aprovechables debe considerar que la caída del árbol no dañe a los árboles semilleros y AFC.</li> </ul> <p>Para garantizar la efectividad de las recomendaciones debe realizarse capacitaciones al personal involucrado en cada actividad.</p> <p>El cumplimiento de este indicador se realiza en campo.</p>
--	---	---

2.4.3 Los caminos y puentes son clausurados una vez concluido el aprovechamiento para evitar el ingreso de terceros al AAA intervenida.

La comunidad u organización forestal debe contar con:

- Documento del POAF e IAPOAF.
- Manuales y/o guías de trabajo.
- Fotografías de los caminos y puentes clausurados.

Una vez concluido el trabajo de campo, a través del agente auxiliar y/o responsable de campo, debe asegurarse que la empresa o prestador de servicio que ejecuta el aprovechamiento realice lo siguiente:

- Levantar los puentes temporales
- Clausurar los caminos principales y secundarios según corresponda.

Estas actividades deben ser verificadas en campo.

	<p>2.4.4 Una vez concluidas todas las intervenciones en el AAA anterior, los cursos de agua no se encuentran obstruidos.</p>	<p>La comunidad u organización forestal debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento del POAF e IAPOAF</li> <li>• Manuales y/o guías de trabajo</li> <li>• Fotografías de la verificación de los cursos de agua libres de obstrucciones.</li> </ul> <p>A través del agente auxiliar y/o responsable de campo debe asegurarse que los cursos de agua al interior del área intervenida, se encuentren libres de obstrucciones por tierra, piedras, palos, u otro material que evite el normal flujo o esorrentía del agua.</p> <p>Se recomienda realizar la verificación en campo para asegurar el cumplimiento de estos trabajos.</p>
--	--	---

<b>2.5 La comunidad está avanzando en la progresividad en el uso integral y eficiente del bosque.</b>	<p>2.5.1 La comunidad o ente matriz cuenta con un mapa o documento donde se identifican claramente las áreas destinadas a los diferentes usos.</p>	<p>En caso de que aplique, la comunidad u organización forestal debe contar con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mapa de ordenamiento espacial georreferenciado en formato PDF elaborado o definido por el gobierno territorial o ente matriz, donde se identifica el área comunal, las áreas destinadas para el manejo forestal, agricultura, ganadería, recolección, extracción de recursos no maderables, entre otras.</li> </ul>
	<p>2.5.2 La comunidad comercializa productos no maderables (Asaí, Almendra Chiquitana, Aceite de Cusi, Almendra, Palma Real, Cacao, Aceite de Copaibo, otros extraíbles de la madera y otros productos diferentes de la madera), bajo preceptos del uso integral y eficiente del bosque, según normativa vigente.</p>	<p>La comunidad u organización forestal debe contar con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mapa del área de los productos forestales no maderables (Por ejemplo: Asaí, Almendra Chiquitana, Aceite de Cusi, Almendra, Palma Real, Cacao, Aceite de Copaibo, otros extraíbles de árboles y otros productos diferentes de la madera).</li> </ul> <p>Este indicador no aplica si la comunidad no comercializa ningún producto no maderable o extraíble de los árboles, dentro de su área bajo manejo forestal (PGMF).</p>

<p><b>2.5 La comunidad está avanzando en la progresividad en el uso integral y eficiente del bosque.</b></p>	<p>2.5.3 En caso de uso del fuego en los sistemas agrícolas y/o ganaderos, se aplican, medidas preventivas para evitar incendios forestales.</p> <p>Medidas como: inducción, capacitación, guías o manuales de prevención de incendios, supervisión, planificación y ejecución de quemas controladas, medidas de alerta temprana, señaléticas y otras.</p>	<p>La comunidad debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento del PGMF, POAF o PMIB</li> <li>• Guías, manuales u otros documentos que señalen las medidas preventivas y de protección para evitar los incendios forestales en caso de uso del fuego en los sistemas agrícolas y/o ganaderos.</li> <li>• Nota, acuerdo o convenio de articulación con su ente matriz o Gobierno Municipal para temas de prevención y gestión de riesgos de incendios forestales.</li> </ul> <p>Según amerite el caso y si la comunidad u organización forestal trabaja con sistemas agrícolas y ganaderos, brindar capacitación al personal, socios o comunarios en prácticas de prevención de incendios, monitoreo de riesgos de incendios, planificación y ejecución de quemas controladas, medidas de alerta temprana, señalética y otros,</p> <p>En caso de tener alertas de incendios recurrente. La comunidad debe contar una brigada capacitada para realizar el monitoreo de riesgos de incendios.</p>
--	--	---

<b>Principio 3 SISTEMA DE TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO</b>		
<b>Objetivo</b>	Asegurar y garantizar que la información de la cadena productiva del bosque esté documentada y sea verificable.	
<b>Criterio</b>	<b>Indicador</b>	<b>Respaldos recomendados para el cumplimiento del indicador</b>
<b>3.1 La ERMF y/o el Prestador de Servicios Forestales (PSF) y/o compradores tienen y aplican un sistema de trazabilidad físico y/o digital en la cadena productiva del bosque y cuenta con documentación que la respalda.</b>	3.1.1 La ERMF aplica un sistema de trazabilidad físico y/o digital, que permite rastrear el producto desde su origen hasta su despacho.	<p>La comunidad u organización forestal a través del agente auxiliar y/o responsable de campo, debe aplicar un sistema de trazabilidad de la madera, utilizando planillas en todas las etapas (censo, corte, rodeo, saneo y despacho), archivando y resguardando esta información:</p> <p>Documentos necesarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planilla del censo</li> <li>• Planilla de corte de árboles aprovechables o tala dirigida</li> <li>• Planilla de rodeo de troncas</li> <li>• Planilla de saneo o seccionado</li> <li>• Planilla de despacho de trozas</li> </ul> <p>También debe contar con el respaldo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte o informe del Sistema de trazabilidad en físico y/o digital manejado por la comunidad o por quien ejecuta el aprovechamiento.</li> <li>• Mapa de árboles aprovechables georreferenciados en formato PDF.</li> <li>• En terreno, contar con la numeración legible de las placas de tocones, especie, diámetro, altura y tipo de corte, numeración de trozas en rodeo-saneo.</li> </ul>

		<p>En el siguiente QR se puede encontrar una "Guía para la trazabilidad de la madera"</p> <div data-bbox="839 343 1096 639" data-label="Image"> </div>
	<p>3.1.2 Las trozas son numeradas con los mismos códigos que se han usado en el censo forestal y esto permite verificar su trazabilidad hasta el lugar de donde provienen.</p>	<p>La comunidad u organización a través del agente auxiliar y/o responsable de campo debe asegurarse que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El personal que realice el corte, rodeo, saneo y despacho, estén capacitados y realicen la correcta numeración de las trozas/tronca. Empleando para eso los materiales que sean necesarios como ser: plaquetas, tizas, crayones, pintura.</li> <li>• Además, dicha información debe estar reflejada en las planillas de cada actividad (corte, rodeo, saneo, despacho)</li> </ul> <p>La verificación de este indicador se realiza en campo y gabinete, comparando el sistema de trazabilidad en físico y/o digital manejado por la comunidad: verificando para ello los tocones, numeración legible de las plaquetas, especie, DAP, numeración de trozas en rodeo-saneo y registros de despacho.</p>

	<p>3.1.3 El sistema de trazabilidad físico y/o digital genera datos e insumos para que la ERMF y/o comunidad pueda efectuar control, monitoreo y obtener reportes en cualquier punto de las actividades de aprovechamiento forestal, incluidos los informes de rodeo.</p>	<p>La comunidad u organización forestal debe tener al menos un encargado del uso y manejo del sistema de trazabilidad (físico y/o digital) con la finalidad de realizar el seguimiento y control de las actividades del aprovechamiento forestal.</p> <p>Los respaldos requeridos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes o reportes de las especies censadas, cortadas, saneadas, despachadas.</li> <li>• Informes de rodeo con sus certificados forestales de origen (CFO) correspondientes.</li> </ul>
	<p>3.1.4 La ERMF cuenta con la documentación archivada de respaldo físico y/o digital de la información que genera su sistema de trazabilidad.</p>	<p>La comunidad u organización forestal en su oficina y dispositivos de almacenamiento de información, guarda en carpetas de trabajo anualmente y por POAF la documentación de respaldo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planillas de registro de las actividades del aprovechamiento: censo, corte, rodeo, saneo y despacho.</li> <li>• Los informes de rodeo con sus respectivos certificados forestales de origen (CFO);</li> <li>• Los documentos y las resoluciones administrativas del PGMF o PMIB, POAFs, IAPOAF.</li> </ul>

**3.2 El transporte de troncas desde los patios de acopio cuentan con la documentación de respaldo.**

3.2.1 La ERMF controla y supervisa el despacho de troncas, trozas o secciones.


La comunidad u organización forestal debe supervisar y controlar el despacho de las trozas mediante su técnico o responsable designado, utilizando:

- Planillas o formularios internos
- Otros registros o controles de despacho de troncas
- El despachador debe contar con una copia de las planillas de despacho y registro fotográfico.

Estos formularios deben ser cotejados o comparados con los formularios que genera la empresa compradora de la madera o ejecutora del aprovechamiento, de acuerdo a los informes de rodeo aprobados por la ABT.

La información física de las planillas debe ser registrada en el sistema o base digital de la comunidad para sus reportes y control.

Las planillas también deben estar archivadas y resguardadas por la comunidad.

		<p>En el siguiente código QR se puede encontrar una "Guía de despacho de troncas"</p> 
	<p>3.2.2 Existe documentación que respalda el despacho y/o transporte de los productos acopiados</p>	<p>La comunidad u organización forestal debe archivar las planillas o formularios internos del despacho de la madera de la ERMF, con una copia de los CFO-A1 llenados para el transporte de las troncas o trozas.</p> <p>Estas planillas deben ser archivadas en físico y /o digital.</p> <p>Asimismo, se tiene que registrar en el sistema o base digital de la comunidad o ERMF, para sus reporte y control.</p> <p>El despachador de la ERMF debe contar con copia de las planillas de despacho y registro fotográfico.</p>

<b>IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DEL BOSQUE</b>		
<b>Principio 4</b>		
<b>Objetivo</b>	Incentivar y asegurar acciones de protección y conservación en las áreas de reservas y servidumbres ecológicas.	
<b>Criterio</b>	<b>Indicador</b>	<b>Respaldos recomendados para el cumplimiento del indicador</b>
<b>4.1 En las operaciones forestales se realizan acciones concretas para proteger las reservas y servidumbres ecológicas y fauna.</b>	4.1.1 Se identifican y protegen las reservas, servidumbres ecológicas y sitios culturales si existiesen.	<p>La comunidad u organización forestal a través del agente auxiliar y/o responsable de campo, durante el censo forestal debe identificar los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las quebradas, lagunas, arroyos, bajuras, humedales, afloramientos rocosos, salitrales y otros sitios especiales para la fauna, además de los sitios culturales si existen.</li> </ul> <p>También debe realizar la señalización o marcación de dichos sitios en terreno, para su protección durante las actividades del aprovechamiento.</p> <p>Documentos requeridos para el respaldo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mapas del PGMF y POAF</li> <li>• Guía o manual de protección de servidumbres ecológicas, reservas, fauna u otros.</li> <li>• Fotografías de la señalización de dichos sitios</li> <li>• La información documentada también debe ser verificable en campo.</li> </ul>

		<p>En el siguiente código QR se puede encontrar una "Guía para la identificación y protección de Servidumbres ecológicas"</p> <div data-bbox="833 377 1089 673" data-label="Image"> </div>
	<p>4.1.2 En las áreas de aprovechamiento, se establecen medidas para prevenir y/o reducir el impacto sobre especies claves e importantes para la alimentación y refugio de fauna silvestre.</p>	<p>La comunidad u organización forestal a través del agente auxiliar y/o responsable de campo, deben capacitar al personal sobre el cuidado y la protección de las especies claves e importantes para la alimentación y refugio de fauna silvestre.</p> <p>Documentos requeridos para el respaldo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Guías o manuales para identificación o protección de especies claves para la fauna</li> <li>• Registros de capacitaciones sobre el cuidado y la protección de las especies claves de fauna silvestre.</li> <li>• Letreros colocados en las áreas de aprovechamiento, para evitar la cacería.</li> </ul>

	<p>4.1.3 Existen medidas o acciones para evitar la cacería y pesca ilegal con fines comerciales dentro de la UMF.</p>	<p>La normativa interna de la comunidad u organización forestal debe establecer regulaciones para el cuidado y la protección de la fauna silvestre y estas deben ser cumplidas en campo.</p> <p>Documentos requeridos para el respaldo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Guías o manuales para evitar la cacería y pesca ilegal con fines comerciales dentro de las áreas de manejo forestal.</li> <li>• Letreros colocados en las áreas de manejo forestal, para evitar la cacería y pesca ilegal.</li> <li>• Los Contratos con los prestadores de servicio y otros, deben establecer la prohibición de cacería y pesca ilegal en las áreas de manejo forestales.</li> <li>• Acuerdos de convivencia en campamento donde se socialice con todos los trabajadores la prohibición de cacería y pesca en las áreas de manejo forestales.</li> </ul>
--	---	---

	<p>4.1.4 Las especies aprovechadas no están listadas en los convenios y tratados internacionales.</p>	<p>La comunidad u organización forestal a través del agente auxiliar y/o responsable de campo, debe verificar si las especies que se aprovechan en su plan de manejo y POAF, se encuentran en la lista de especies del "CITES" - Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.</p> <p>En caso de encontrarse dentro de la lista del CITES, dichas especies deben cumplir con la abundancia mínima por hectárea para ser aprovechada.</p> <p>Documentos de respaldo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Canasta de especies del PGMF (Ficha Técnica)</li> <li>• Ficha técnica del POAF en ejecución</li> <li>• Listado actualizado del CITES</li> <li>• Información de abundancia de las especies aprovechables del PGMF</li> </ul>
	<p>4.1.5 Se realiza el registro de fauna silvestre como medida de monitoreo y protección</p>	<p>En las actividades del censo forestal y aprovechamiento se deben usar planillas para registrar la fauna silvestre. El agente auxiliar o responsable de campo debe analizar esta información y presentarla en un informe.</p> <p>En el siguiente QR se encuentra la "Guía para el registro y protección de la fauna silvestre"</p> <div data-bbox="811 1324 1058 1615" data-label="Image"> </div>

**4.2 En las operaciones de aprovechamiento, se aplican medidas para mitigar el impacto al medio ambiente.**

4.2.1 Durante el aprovechamiento forestal se realizan acciones como ser: construcción de desagües, cunetas, puentes, alcantarillas en caminos principales y secundarios; marcación y señalización de árboles remanentes, número de rodeos en función de la cantidad de trozas a extraer, para minimizar daños al suelo, cursos de agua, especies forestales remanentes y otros.

La comunidad u organización forestal mediante el agente auxiliar y/o responsable de campo, debe garantizar que se cumplan al menos las siguientes medidas para reducir el impacto al bosque y al medio ambiente:

- Construcción de caminos tomando en cuenta la topografía o pendiente del terreno, evitando pendientes mayores al 45%.
- Los caminos principales no sobrepasen los 8 a 10 metros de ancho y 4 a 6 metros en caminos secundarios.
- Distancias de arrastre de tronca o árbol tumbado a rodeo, no mayor a 500 metros.
- Pistas de arrastre diseñadas en función a la concentración o distribución de los árboles aprovechables, evitando construir pistas innecesarias.
- Patios de acopio o rodeos contruidos en sitios que no afectan al suelo (suelos planos, distantes de cursos y/o cuerpos de agua). El tamaño debe estar en función a la cantidad de árboles a rodear.
- Construcción de puentes fijos y/o temporales adecuados para evitar la obstrucción o atasco de los cursos de agua.

- Los árboles semilleros y aquellos de importancia para la fauna, sean identificados, marcados y protegidos para no causarles daño durante los trabajos de corte, rodeo, construcción de caminos, patios de acopio y puentes.
- Se evita el movimiento de maquinaria pesada (skidder, pala cargadora, camiones) durante los días de lluvia.

Documentos de respaldo:

- Guías o manuales de construcción de caminos, pista de arrastre y rodeos.
- Guías o manuales de construcción de desagües, cunetas, puentes, alcantarillas.
- Guías o manuales de marcación y señalización de árboles remanentes
- Documentos de POAF aprobados
- Registros, planillas o fotografías de capacitación al personal para cumplir con estas acciones.

En el siguiente enlace se puede tener acceso a la "Guía para la construcción de caminos"



y "Guía de Censo Forestal" .



	<p>4.2.2 Existen procedimientos sobre el manejo de los residuos sólidos y líquidos en el área de aprovechamiento forestal y campamentos.</p>	<p>La comunidad u organización forestal debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con una guía o manual para el manejo de los residuos sólidos y líquidos que se generan en las áreas de aprovechamiento forestal y campamentos.</li> <li>• Contar con lugares específicos de almacenamiento o disposición final de los residuos.</li> <li>• A través del agente auxiliar y/o responsable de campo debe capacitar al personal para el cumplimiento de la guía o manual para manejo de los residuos sólidos y líquidos.</li> </ul> <p>Como una medida de seguridad en los contratos o acuerdos internos con sus compradores de madera o prestadores de servicios, deben establecer medidas y/o compromisos para el manejo de los residuos sólidos y líquidos en el área de aprovechamiento, campamentos y caminos de cada POAF del PGMF.</p> <p>Documentos de respaldo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Guía o manual para el manejo de residuos sólidos y líquidos en campamentos y áreas de aprovechamiento.</li> <li>• Registro o planillas de capacitaciones al personal.</li> </ul>
--	--	--

		<p>En el siguiente QR se puede encontrar una "Guía para el manejo de basura en los campamentos"</p> <div data-bbox="811 380 1065 677" data-label="Image"> </div>
	<p>4.2.3 Los residuos campamentos y en áreas de aprovechamiento forestal son manejados en lugares específicos para evitar la contaminación del agua, suelo y biodiversidad.</p>	<p>La comunidad u organización forestal debe asegurarse de cumplir y hacer cumplir lo establecido para el manejo de los residuos sólidos y líquidos en campamentos y áreas de aprovechamiento forestal, realizando las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recolección de los residuos</li> <li>• Separación y clasificación de los residuos</li> <li>• Disposición temporal y/o final de los residuos, en lugares específicos de acuerdo al tipo de residuo. Enterrar, quemar, trasladar a un vertedero municipal) según corresponda.</li> </ul>

	<p>4.2.4 Los caminos, rodeos y campamentos una vez concluido el aprovechamiento forestal quedan limpios de residuos sólidos y líquidos</p>	<p>La comunidad u organización forestal debe asegurarse que, al concluir el aprovechamiento forestal no quede nada de basura y/o residuos de ningún tipo, sobre los caminos, rodeos y campamentos de las áreas aprovechadas.</p> <p>Documentos de respaldo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro, planillas, informes, actas y/o fotografías, que evidencien el orden, la limpieza, tratamiento y disposición de los residuos en los campamentos, caminos y rodeos.</li> </ul>
--	--	---

<p><b>4.3 La ERMF realiza y hace seguimiento a las operaciones y/o tratamientos silviculturales.</b></p>	<p>4.3.1 Se aplican actividades silviculturales para favorecer la regeneración del bosque.</p>	<p>La comunidad u organización forestal debe aplicar al menos las siguientes actividades silviculturales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprovechamiento forestal (apertura de claros por medio la tala de árboles aprovechables y los patios de rodeos).</li> <li>• Selección y marcación de árboles semilleros.</li> <li>• Liberación de bejucos de los árboles semilleros y arboles de futura cosecha (AFC)</li> </ul> <p>Documentos de respaldo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentos del PGMF y POAF</li> <li>• Registro, planillas, informes y/o fotografías de la aplicación de tratamientos silviculturales como ser: corte de lianas, marcación de AFC, escarificación de rodeos, liberación de regeneración natural u otros tratamientos.</li> <li>• Guía o manual sobre la aplicación de los tratamientos silviculturales.</li> <li>• Registros, planillas y/o fotografías de capacitaciones para la aplicación de tratamientos silviculturales.</li> </ul>
--	--	---

	<p>4.3.2 La ERMF hace seguimiento o realiza operaciones y/o tratamientos silviculturales establecidos en el PGMF o PMIB y sistematiza los resultados; estas acciones están incluidas en los contratos con el comprador y/o PSF</p>	<p>La comunidad u organización forestal durante la elaboración del POAF y ejecución a través del agente auxiliar y/o responsable de campo, debe asegurar el cumplimiento de la aplicación de los tratamientos silviculturales establecidos en el PGMF o PMIB.</p> <p>Documentos de respaldo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratos con los compradores y/o prestadores de servicios forestales, que incluyan el compromiso de la aplicación de los tratamientos silviculturales establecidos por la comunidad u organización forestal en su PGMF o PMIB.</li> <li>• Registros, planillas, informes, actas y/o fotografías del seguimiento al cumplimiento de la aplicación de los tratamientos silviculturales en el área de manejo.</li> </ul>
--	--	--

<p><b>4.4 La ERMF aplica medidas para la protección física del área bajo manejo.</b></p>	<p>4.4.1 Se aplican medidas de protección para la unidad de manejo forestal contra daños que puedan ser ocasionados por terceros</p>	<p>La comunidad u organización forestal debe aplicar las siguientes medidas de protección del PGMF:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Clausura de caminos principales y control de ingreso al PGMF.</li> <li>• Patrullajes del área del PGMF, para evitar el ingreso, asentamiento de terceros o identificar posible ocurrencia de incendios</li> <li>• Colocación de letreros en los límites y sitios claves o vulnerables del PGMF.</li> <li>• Apertura y/o marcación de deslindes</li> </ul> <p>Documentos de respaldo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratos con los compradores y/o PSF</li> <li>• Registros, planillas, informes, actas y/o fotografías de la aplicación de las medidas de protección del área de manejo forestal</li> <li>• Mapa de riesgos de incendios y avasallamientos.</li> <li>• Plan de contingencias</li> </ul>
--	--	--


	<p>4.4.2 De existir asentamientos ilegales la comunidad ha realizado acciones ante las instancias correspondientes.</p>	<p>Ante la ocurrencia de cualquier evento de asentamiento de terceros, la comunidad u organización forestal debe realizar las denuncias correspondientes a través de sus organizaciones matrices o gobiernos territoriales, ante la ABT, INRA, Juzgado Agroambiental, Gobierno Municipal, Medios de comunicación, Ministerio público, otros.</p> <p>Documentos de respaldo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mapas satelitales donde se identifiquen las áreas en conflicto.</li> <li>• Denuncia de asentamientos o desmonte presentado a las instancias públicas.</li> <li>• Documentos, informes, actas, fotografías de las acciones realizadas (solicitud, denuncia, demanda y otros).</li> </ul>
--	---	--

<p>4.4.3 El reglamento interno especifica las medidas de protección de los RRNN.</p>	<p>El Reglamento interno de la comunidad u organización forestal debe contemplar mínimamente los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La forma de acceso y uso de los recursos forestales.</li> <li>• Las medidas de protección de los recursos naturales dentro del PGMF.</li> <li>• Las faltas y sanciones por incumplimiento a las normas y leyes que rigen el manejo forestal.</li> </ul>
<p>4.4.4 La ERMF implementa medidas de prevención, control y mitigación de incendios forestales dentro del PGMF o PMIB.</p>	<p>La comunidad u organización forestal debe implementar las siguientes medidas de prevención, control y mitigación de incendios forestales dentro del PGMF o PMIB:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con una guía, o plan de prevención, control y mitigación de incendios forestales.</li> <li>• Capacitar al personal de campo en la prevención, control y mitigación de incendios forestales.</li> <li>• Colocar letreros y señalética sobre la prevención y control de incendios forestales en las áreas de manejo forestal.</li> <li>• Definir y señalar un lugar específico para almacenamiento de combustible (protegido del sol, lluvia y otros)</li> <li>• Coordinar de manera constante con los centros de monitoreo de focos de calor e incendios forestales, más cercanos y accesibles.</li> </ul>

- Coordinar con las organizaciones matrices acciones correspondientes de prevención, control y mitigación de incendios forestales.
- En el siguiente QR puede acceder a una "Guía para prevenir incendios forestales"



<b>Principio 5</b>		
<b>TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN FORESTAL COMUNAL EN BASE A USOS Y COSTUMBRES Y DERECHOS DE LOS TRABAJADORES</b>		
<b>Objetivo</b>	Garantizar que la mayoría de los miembros de la comunidad participan en la toma de decisiones sobre la gestión forestal y que la administración de los recursos financieros sea transparente.	
<b>Criterio</b>	<b>Indicador</b>	<b>Respaldos recomendados para el cumplimiento del indicador</b>
<b>5.1 La gestión forestal comunal es incluyente y transparente.</b>	5.1.1 La ERMF informa sobre el avance de la implementación de la gestión forestal comunal (planificación, ejecución y resultados) para la toma de decisiones de acuerdo a sus usos y costumbres.	<p>La comunidad u organización forestal debe informar a todos los socios y socias en asambleas, sobre la planificación, ejecución y resultados del aprovechamiento forestal.</p> <p>Para ello se debe generar documentos de respaldos como ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actas de asamblea e Informes del directorio o comité forestal , sobre la implementación, ejecución y toma de decisiones. sobre el manejo forestal.</li> <li>• Informes de avance en la ejecución del aprovechamiento forestal.</li> <li>• Actas de consulta a los miembros de la comunidad o socios de la organización forestal, para la aprobación de contratos con compradores, prestadores de servicios y agentes auxiliares o profesional forestal.</li> </ul>

	<p>5.1.2 La ERMF informa y rinde cuentas sobre los aspectos financieros de la gestión forestal llevando una administración financiera transparente</p>	<p>La comunidad u organización forestal debe contar con un tesorero o secretario para la administración financiera, quien debe elaborar los registros e informes económicos para presentar al directorio y en asamblea para conocimiento de la comunidad.</p> <p>Documentos de respaldo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actas de asamblea y/o informe de la rendición de cuentas por parte del directorio o comité forestal , sobre los aspectos financieros de la gestión forestal.</li> <li>• Informes económicos</li> <li>• Registros de la contabilidad (ingresos, egresos, saldos e inversiones).</li> <li>• Conciliaciones, recibos, facturas y otros</li> <li>• Acta de asamblea sobre la distribución de beneficios e inversiones de los recursos obtenidos de la gestión forestal</li> </ul> <p>En el siguiente QR se puede encontrar un "Manual de Contabilidad básica para las Organizaciones Forestales Comunitarias"</p> <div style="text-align: center;">  </div>
--	--	---

**5.2 El uso de las utilidades de la venta de los productos forestales ha sido consensuado y aprobado por la ERMF.**

5.2.1 De las utilidades obtenidas del aprovechamiento forestal, se ha consensuado y aprobado en asamblea la distribución, inversión y el capital de trabajo para las operaciones del plan de manejo.

Debe existir actas de asamblea de socios y socias, donde se pueda evidenciar la distribución de los recursos económicos producto de las utilidades (ganancias) del aprovechamiento forestal.

También debe existir evidencia en las actas, sobre la consulta, decisión y aprobación de los socios y socias para el uso de recursos de reinversión, pago de deudas, ahorros u otros.

Documentos de respaldo:

- Actas de asamblea e informe de la rendición de cuentas por parte del directorio o comité forestal, sobre los aspectos financieros de la gestión forestal.
- Acta de consenso y aprobación en asamblea sobre la distribución de beneficios e inversiones de los recursos obtenidos de la gestión forestal
- Informes económicos
- Disponibilidad de la contabilidad (ingresos, egresos, saldos e inversiones).

	<p>5.2.2 Se tiene disponible la documentación de respaldo de los gastos operativos, ingresos e inversiones realizadas por la ERMF.</p>	<p>La comunidad u organización forestal debe contar con la siguiente documentación de respaldo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes económicos</li> <li>• Disponibilidad de la contabilidad (ingresos, egresos e inversiones).</li> <li>• Conciliaciones</li> <li>• Contratos de venta de madera</li> <li>• Facturas y/o recibos de pago por las compras de productos y servicios adquiridos.</li> <li>• Acta de asamblea dando conformidad a la rendición de cuentas de los gastos operativos realizados por el directorio o comité forestal.</li> <li>• Acta de la asamblea dando conformidad a los ingresos, distribución e inversiones que se realizaran de los recursos obtenidos de la gestión forestal.</li> </ul> <p>Del mismo modo debe tener los siguientes registros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingresos de recursos económicos,</li> <li>• Egresos de recursos económicos,</li> <li>• Saldos de recursos económicos,</li> <li>• Cuentas por cobrar y</li> <li>• Cuentas por pagar.</li> </ul>
--	--	--

<p><b>5.3 La firma de contratos entre la ERMF y agentes externos (PSF, compradores, etc.) fueron</b></p>	<p>5.3.1 Existe constancia que durante la elaboración de los contratos entre la ERMF y/o PSF y/o compradores, se han realizado las consultas y han sido aprobadas en asamblea.</p>	<p>La comunidad u organización forestal debe informar a los socios y socias sobre la intensión de negocio o prestación de servicios relacionado con el PGMF, PMIB o POAF, antes de realizar la firma de contratos de venta de madera o prestación de servicios, asegurándose de realizar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de asamblea informativa y consultiva donde los miembros o socios se informan de quienes son los compradores de la madera, cuales son las condiciones de trabajo y los precios que ofertan. De esta manera la toma de decisiones se realiza en consenso para la elección del comprador o prestador de servicio.</li> <li>• Contratos vigentes de "Compra-venta de madera" o de prestación de servicios debidamente notariados, donde se establecen deberes, obligaciones y sanciones para ambas partes, en el aspecto económico, ambiental y social.</li> </ul>
--	--	---

	<p>5.3.2 Finalizadas las operaciones de aprovechamiento forestal, la ERMF verifica el cumplimiento del o los contratos por parte del comprador o los PSF; y existe conformidad de ambas partes, registrado en su libro de actas.</p>	<p>La comunidad u organización forestal debe contar con actas o informes de conciliación de cada uno de los contratos de venta de madera o prestación de servicio, donde se especifique al menos la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha</li> <li>• Detalle del volumen aprovechado</li> <li>• Precio por metro cúbico y por especie.</li> <li>• Monto total de dinero por la venta de la madera</li> <li>• Detalle del dinero entregado por fechas</li> <li>• Detalle de saldo final (saldo por cobrar/pagar).</li> <li>• Firma de aprobación de los presentes en la conciliación.</li> <li>• Contratos vigentes de "Compra-venta de madera" o prestación de servicios debidamente notariados, donde se establecen deberes, obligaciones y sanciones para ambas partes en el aspecto económico, ambiental y social.</li> </ul>
--	--	--

**5.4 La ERMF cuentan con un mecanismo para recibir reclamos y para la resolución de conflictos internos y externos con base a sus usos y costumbres.**

5.4.1 La ERMF ha desarrollado y pone en práctica mecanismos de reclamos y resolución de conflictos ante controversias con base a sus usos y costumbres.

En el siguiente QR se puede encontrar una "Guía para la firma de contratos en Organizaciones Forestales Comunitarias"



En la normativa interna de la comunidad u organización forestal (Estatuto y Reglamento interno), debe establecerse la forma de resolución de conflictos internos y externos.

Del mismo modo, los contratos de venta de madera y/o compra de servicios deben establecer cláusulas claras para realizar los reclamos y la resolución de conflictos en caso de controversias.

Documentos de respaldo:

- Estatuto y reglamento interno.
- Actas y/o informes de reclamos, conciliación o resolución de conflictos.

	<p>5.4.2 La ERMF cuenta con apoyo de su ente matriz para el arbitraje en la resolución</p>	<p>En la normativa interna del ente matriz (Estatuto y Reglamento), deben establecer la forma de resolución de conflictos internos y externos. El ente matriz es el encargado de representar y hacer respetar los derechos e intereses de sus miembros, ante instancias superiores y asegurar que sus demandas sean atendidas.</p> <p>Documentos requeridos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estatuto y Reglamento interno del ente matriz</li> <li>• Actas de asamblea e informes realizado por la comunidad u organización forestal, haciendo conocer el conflicto con externos a todos sus miembros o socios y socias.</li> <li>• Actas e informes haciendo conocer al ente matriz sus demandas y conflictos para que sea esta el árbitro en la resolución del mismo.</li> <li>• Actas o informes de arbitraje en la resolución de los conflictos entre el o los miembros del ente matriz y los externos.</li> </ul>
--	--	--

**5.5 Las condiciones de alimentación y habitabilidad de los campamentos en el bosque son las adecuadas.**

5.5.1 Se establece y se prevé en los contratos que se proveerá alimentación a los trabajadores durante la implementación de las operaciones de aprovechamiento forestal.

La comunidad u organización forestal junto al comprador o prestador de servicios, debe asegurarse que el personal que trabaja en las operaciones forestales, tenga alimentos de calidad y cantidad adecuada.

La comunidad debe tener el registro y recibos o facturas de las compras de víveres, carne, otros alimentos e insumos para el personal a su cargo.

Documentos de respaldo:

- Menú de alimentación diaria
- Contratos con externos para la preparación de los alimentos para el personal.
- Recibos y/o facturas de las compras realizadas.
- Fotografías del almacén, cocina y comedor en buenas condiciones de higiene y salubridad, con la comodidad necesaria.
- Manual o guía para el armado de campamentos.

5.5.2 Se establece y se prevé en los contratos que el agua utilizada en los campamentos es adecuada para el consumo de los trabajadores.

La comunidad u organización forestal junto al comprador y/o prestador de servicios, debe asegurarse que el agua para el consumo del personal en los campamentos sea limpia y de adecuada, esto debe ser incluido en una cláusula del contrato de compra y venta de madera y/o prestación de servicio.

		<p>Caso contrario deben proveer de productos autorizados para el tratamiento del agua en los campamentos. Por ejemplo tabletas purificadoras de agua, cloro, carbón, otros</p> <p>Documentos de respaldo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibos o facturas de compra de productos para el tratamiento del agua.</li> <li>• Capacitación a un responsable y encargado de la cocina, para el tratamiento del agua.</li> <li>• Planillas, informes y/o fotografías de verificación de aplicación de tratamientos de potabilización de agua (cloro u otros)</li> <li>• Fotografías del área de provisión de agua y almacenaje en condiciones de higiene y salubridad.</li> </ul>
	<p>5.5.3 Se establece y se prevé en los contratos, que en los campamentos se proporciona a los trabajadores las condiciones mínimas de habitabilidad.</p>	<p>La comunidad, organización forestal, comprador y/o prestador de servicio debe implementar campamentos ordenados y seguros que permitan al personal tener condiciones de habitabilidad. Para ello deben proporcionar carpas, basureros y áreas de esparcimiento.</p>

En los contratos de compra y venta de madera y/o prestación de servicio, se debe contemplar esta obligatoriedad para el personal dependiente.

Documentos de respaldo:

- Manuales o guías para la construcción de campamentos.
- Señalización de las diferentes áreas de los campamentos como ser: dormitorios, cocina, comedor, baños, duchas, lavandería, extintores, combustibles, instalaciones eléctricas, etc.

En el siguiente código QR se puede encontrar una "Guía para el armado de campamentos"



<b>5.6 Se implementan y cumplen medidas de seguridad y salud ocupacional para prevenir accidentes en el lugar de trabajo, para el personal a cargo de la ERMF</b>	<p>5.6.1 Los trabajadores acceden a atención médica a través de convenios con centros de salud cercanos al área de manejo u otros</p>	<p>La comunidad u organización forestal debe contar con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lugar específico equipado para atención de primeros auxilios.</li> <li>• Registro de compra de medicamentos.</li> <li>• Botiquín de primeros auxilios.</li> <li>• Archivar los recibos de gastos médicos incurridos.</li> <li>• Acuerdos o convenios de atención médica en las postas sanitarias y/u hospitales más cercanas a las áreas de manejo.</li> </ul>
	<p>5.6.2 Existe personal capacitado para la atención de primeros auxilios, equipado con botiquín y se dispone de un medio de transporte para la evacuación inmediata en caso de emergencias</p>	<p>La comunidad u organización forestal debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestionar la capacitación en primeros auxilios de al menos una persona que trabaje en las actividades del aprovechamiento forestal.</li> <li>• Botiquín de primeros auxilios.</li> <li>• Contar con un medio de transporte o generar acuerdos con el o los compradores de la madera, para brindar el socorro en caso de emergencias.</li> </ul> <p>Documentos de respaldo requeridos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro de capacitación en primeros auxilios</li> <li>• Fotografías del lugar específico y equipado para atención de primeros auxilios</li> </ul>

- Recibos o facturas de compra de medicamentos
- Fotografía del medio de transporte para evacuar al afectado en caso de emergencia.

En el siguiente enlace se puede encontrar una "Guía básica de primeros auxilios"



	<p>5.6.3 Se establece y se prevé en los contratos la obligación de dotar a los trabajadores el Equipo de Protección Personal (EPP) necesario para la seguridad en sus actividades laborales y se exige su uso.</p>	<p>La comunidad, organización forestal debe dotar a su personal dependiente, al menos el siguiente equipo de protección personal (EPP):</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Casco</li><li>• Botines</li><li>• chaleco con reflectores</li></ul> <p>En los contratos de compra y venta de madera y/o prestación de servicio, debe contemplar la obligatoriedad del comprador o prestador de servicio de dotar el Equipo de Protección Personal (EPP) a los trabajadores bajo su cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Casco</li><li>• Botines</li><li>• Chaleco con reflectores</li><li>• Ropa de trabajo</li><li>• Guantes</li><li>• Gafas de seguridad</li><li>• Tapa oídos</li></ul> <p>A través del agente auxiliar y/o responsable de campo debe asegurarse que todos los trabajadores usen sus EPP.</p>
--	--	---

Documentación de respaldo  
requerida:

- Registro de dotaciones y cambios de EPP
- Registro de capacitaciones de seguridad,
- Guías o manuales del uso de EPP.

En el siguiente enlace se puede encontrar una "Guía para el uso de equipo de protección personal".



5.6.4 En los campamentos se implementan medidas de prevención, control y mitigación de incendios forestales, según lo estipulado en su plan de protección contra incendios forestales.

La comunidad u organización forestal debe realizar al menos lo siguiente:

- Plan de protección contra incendios forestales.
- Guía o manual de prevención y control de incendios en campamentos.
- Capacitar al personal en la prevención y control de incendios en campamentos.
- Colocar letreros y señaléticas sobre la prevención y control de incendios en los campamentos, caminos y patios de rodeos.
- Lugar específico para almacenamiento de combustible (protegido del sol y lluvia)
- Coordinar de manera constante con los centros de monitoreo de incendios más cercanos.

En el siguiente enlace se puede encontrar una "Guía para prevenir Incendios Forestales".



	<p>5.6.5 En las actividades de aprovechamiento forestal (corta, arrastre, saneo, carguío y transporte) se identifican e implementan medidas de seguridad contra accidentes.</p>	<p>La comunidad u organización forestal debe realizar al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Colocar letreros y señalética para la prevención de accidentes en caminos, puentes, curvas, patios de rodeos y campamentos.</li><li>• Contar con una guía, manual o plan de medidas de seguridad y prevención contra accidentes.</li><li>• Capacitar al personal respecto a las medidas de seguridad y prevención contra accidentes.</li></ul>
--	---	---



**Cartilla para la aplicación práctica del estándar del Sistema Boliviano de Certificación Bosques e Incentivos para Comunidades Indígenas y Campesinas**



[www. ibifbolivia.org.bo](http://www.ibifbolivia.org.bo)



MÁS ALLÁ DE LOS ÁRBOLES

